

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0072-M

Quito, D.M., 01 de febrero de 2023

PARA: Sr. Ing. David Sebastian Argoti Vasquez
Gerente de Planificación y Gestión Estratégica
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Sr. Espc. Santiago Vargas Vallejo
Gerente de Operaciones
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA DE
OPERACIONES

Sra. Espc. Dayana Elisabeth González Benitez
Gerente Administrativa Financiera
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sr. Espc. Victor Iván Villacis Chacón
Coordinador de Comunicación
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN

Sr. Mgs. Eduardo Germán Pazmiño Garcés
Coordinador de Asesoría Jurídica
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - COORDINACIÓN DE
ASESORÍA JURÍDICA

Sr. Ing. Rommel Santiago Artieda Carrera
Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicación
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - COORDINACIÓN DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ASUNTO: Conformación del equipo responsable del proceso de Rendición de Cuentas de EMGIRS EP, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0072-M

Quito, D.M., 01 de febrero de 2023

De mi consideración:

El numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para "(...) *fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social*".

En el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: "*se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos*".

En su artículo 90, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que: "*Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actas y omisiones*".

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Concejo de Participación Ciudadana y Control Social."

En su artículo 95, sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, dice: "*La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley*".

Con Oficio Nro. QH-PRE-2022-1727-O del 21 de diciembre de 2022 el Presidente Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción solicitó "*Designar o activar de manera oficial el equipo que estará a cargo del proceso de rendición de cuentas (RDC) dentro de la entidad, el cual por la información que se requiere en el formulario de RDC y fases del proceso, debería estar integrado por personal de: Planificación, como coordinador principal del tema, Comunicación, algún representante del área de Participación Ciudadana en caso de tenerlo, Financiero, y contar con el apoyo del área de tecnología y el área jurídica. Cada entidad de acuerdo con su realidad, función y estructura*".

Memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0072-M

Quito, D.M., 01 de febrero de 2023

Por lo antes expuesto, se designa los siguientes roles en el proceso de rendición de cuentas:

- Responsable del proceso de Rendición de Cuentas: Ing. David Argoti, Gerente de Planificación y Gestión Estratégica.
- Responsable de la coordinación con el GAD para la entrega de información y eventos de deliberación: Especialista Víctor Villacis, Coordinador de Comunicación.
- Responsable del registro de la información: Ing. David Argoti, Gerente de Planificación y Gestión Estratégica.
- Las áreas que conforman el equipo de rendición de cuentas que participaran en todas las fases son: Gerencia de Operaciones, Gerencia Administrativa Financiera, Coordinación de Asesoría Jurídica y Coordinación de tecnologías de la información.

Finalmente dispongo una gestión y coordinación adecuada entre ustedes con el fin cumplir con todas las actividades en los plazos establecidos por los entes de control para el proceso de rendición de cuentas 2022.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Silvana Maricruz Hernandez Tapia
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Tania Geovanna Vilca Chilibingua	tv	EMGIRS-EP-GPE-UPCGG	2023-01-16	
Aprobado por: Silvana Maricruz Hernandez Tapia	SH	EMGIRS-EP-GGE	2023-02-01	

